ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 00-194-2024 SUSCRITO CON GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-00-011-2024

Sesión No.	**6**	**Fecha:**	**23/09/2025**
Hora Inicio:	**04:05 p.m.**	**Hora final:**	**6:12 p.m.**
Contrato No.:	00-194-2024	**Fecha de suscripción:**	31/10/2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA		
Contratista:	GENERAL SERVICIOS S&G SAS		
NIT o CC contratista	901.302.556 -8		
Valor del contrato:	$1.208.292.075	**Vigencia[1] 2024**	$1.208.292.075
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$1.208.292.075
CDP[2]:	45424 por $ 1.300.000.000 del 2024/08/05)	**CRP[3]:**	299924 por $1.208.292.075 del 2024/11/05)
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2025	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 31 de marzo de 2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 30 de septiembre de 2025
		Fecha de terminación:	30/06/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	560- 47-994000184138	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	4/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Nombre del Supervisor y del Apoyo a la Supervisión	Mediante oficio No. 100151189-1650 del 18/11/2024 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor 1 y John Andrés Rojas Martínez, Gestor 2 de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 19/11/2024 y se encuentra publicado en SECOP II.		

ORDEN DEL DÍA:

1	Identificación de los asistentes a la audiencia	Sesión 1	12/09/2025
2	Circunstancias de hecho que motivan la actuación	Sesión 1	12/09/2025
3	Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas	Sesión 1	12/09/2025
4	Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación	Sesión 1	12/09/2025
5	Pruebas del posible incumplimiento	Sesión 1	12/09/2025
6	Descargos del contratista	Sesión 2	17/09/2025
7	Intervención de la aseguradora del contrato SEGUROS MUNDIAL	Sesión 2	17/09/2025
8	Intervención del Supervisor	Sesión 2	17/09/2025
9	Pruebas	Sesión 2	17/09/2025
9.1.	Recaudo de pruebas Testimonio – Interrogatorio de Parte	Sesión 3	18/09/2025
9.2.	Recaudo de pruebas Interrogatorio de Parte	Sesión 4	19/09/2025
9.3.	Recaudo de testimonio Arquitecto Héctor Fernando Briceño – Supervisor del contrato	Sesión 5	22/09/2025
9.4.	Recaudo de testimonio Ingeniero John Andrés Rojas Martínez – Supervisor del contrato	Sesión 5	22/09/2025

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Héctor Fernando Briceño Casas	79051835	hbricenoc@dian.gov.co	Supervisor	virtual
John Andrés Rojas Martínez	79920667	jrojasm@dian.gov.co	Supervisor	virtual

Luis Fernando Ortiz González	91247241 Matricula Profesional 72625	lortizg@dian.gov.co	Asesor 4Dirección General	presencial
Sylvia Juliana Pineda Sánchez	1.093.536.364	spinedas@dian.gov.co	Funcionaria Subdirección Compras y Contratos	presencial
Rossy Liliana Ascencio Pachon	52.517.878	rascenciop @dian.gov.co	Funcionaria Subdirección Compras y Contratos	virtual
Myriam Marleny Bernal Munevar	52.880.799	mbernalm@dian.gov.co	Funcionaria Subdirección Compras y Contratos	presencial
Santiago Vernaza Ordóñez	1.193.265.547 TP 407.332	svernaza@gha.com.co	Apoderado Aseguradora	Virtual
Gisela Cecilia Márquez Pérez	50930468	gmarquezp@dian.gov.co	Subdirectora de Compras y Contratos	Presencial

Continuando con el desarrollo de la presente diligencia, se recuerda que en la sesión 5 de la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2025, fueron incorporadas algunas de las pruebas allegadas al proceso y se dispuso la suspensión de la diligencia para continuarlas el día de hoy 23 de septiembre de 2025 con el recaudo del testimonio de los señores **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS** y **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ** Supervisores del contrato **No 00-194-2024,** ambas pruebas decretadas en la sesión número 2 del 17 de septiembre de 2025, numeral 9.4.2. del acta.

Una vez expuestos los antecedentes correspondientes, se procede a la reanudación de la audiencia de posible incumplimiento del contrato número 00-194-2024, retomándola en el estado procesal en que fue suspendida, para recepcionar, en primer lugar, el testimonio del señor **FERNANDO BRICEÑO CASAS.**

9.3. Testimonio del señor FERNANDO BRICEÑO CASAS

Diligencia:	**TESTIMONIO**
Rendido por:	**HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS**
Identificación:	**79051835**
Dirección notificaciones:	hbricenoc@dian.gov.co

Correo electrónico:	hbricenoc@dian.gov.co
Celular:	3184246994
Fecha y hora:	Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

En este punto de la diligencia, teniendo en cuenta la manifestación elevada en la audiencia adelantada el 22 de septiembre de 2025 por el apoderado de la Aseguradora doctor Santiago Vernaza Ordóñez, sobre la solicitud de traslado de pruebas y que dio lugar a la suspensión de la diligencia, la Subdirectora de Compras y Contratos indaga al señor apoderado, previo a la recepción del testimonio del señor Héctor Fernando Briceño casas, si recibió el traslado de las pruebas remitidas el día 22 de septiembre de 2025, por correo electrónico y que corresponden a las documentales aportadas por el testigo Richard Silva Residente de Obra y el informe técnico de supervisión actualizado.

El señor apoderado responde afirmativamente y continúa la diligencia.

En la ciudad de Bogotá, el 23 de septiembre de 2025, siendo las 4:16 p.m. compareció a la Subdirección de Compras y Contratos de la **DIAN**, el señor **FERNANDO BRICEÑO CASAS**, identificado como aparece en el encabezado de la presente diligencia, con el objeto de rendir testimonio dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado por presunto incumplimiento del contrato No 00-194-2024 suscrito con GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, proceso de contratación samc-00- 011-2024.

La Subdirectora de Compras y Contratos de la **DIAN**, delegada para adelantar y decidir este proceso administrativo sancionatorio contractual mediante la Resolución No. 000089 de 2021 del Director General de la **DIAN**, en cumplimiento del artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, previene al testigo sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual da lectura a las siguientes disposiciones: (i) De conformidad con el artículo 383 y 385 del Código de Procedimiento Penal, toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite, salvo que existan las siguientes relaciones: abogado con su cliente, médico con su paciente, psiquiatra, psicólogo o terapista con su paciente, trabajador social, clérigo con su feligrés, contador público con su cliente, periodista con su fuente, investigador con su informante; (ii) el artículo 33 de la Constitución Política y artículo 385 del Código de Procedimiento Penal establecen que nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad; (iii) el artículo 442 del Código Penal tipifica el delito de *falso testimonio* para aquella persona que "*... en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años*"; y (iv) el artículo 402 del Código de Procedimiento Penal establece que "*El testigo únicamente podrá declarar sobre aspectos que en forma directa y personal hubiese tenido la ocasión de observar o percibir*".

En cumplimiento del artículo 389 y 390 del Código de Procedimiento Penal, la Subdirectora de Compras y Contratos de la **DIAN** toma el juramento por medio del cual el testigo se compromete a decir toda la verdad de lo que conoce.

PREGUNTADO: Señor **FERNANDO BRICEÑO CASAS**, ¿jura decir toda la verdad de lo que conoce, sin faltar a la verdad o callarla total o parcialmente?

CONTESTÓ: Si Juro doctora

PREGUNTADO: Sobre sus generales de ley manifieste para la grabación:

Nombre completo. HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS

Documento de identidad 79051835

Lugar de residencia o domicilio Zipaquirá

Profesión u oficio Arquitecto

Estado civil Casado

Acto seguido la Subdirectora de Compras y Contratos informa a quienes van a interrogar (i) que no se podrán formular preguntas sugestivas, que insinúen el sentido de las respuestas, ni capciosas o confusas[4], (ii) que el interrogatorio se deberá limitar a los aspectos principales del proceso, es decir al presunto incumplimiento del contrato por parte del contratista o la existencia de alguna causal eximente de responsabilidad[5]; (iii) no se podrán realizar preguntas que tiendan a ofender al testigo; (iv) si el testigo lo requiere, será autorizado para que consulte documentos que ayuden a su memoria, siempre y cuando los exhiba para que sean examinados[6], (v) se rechazará toda pregunta que no sea pertinente; (vi) la Subdirectora de Compras y Contratos intervendrá con el fin de que el interrogatorio sea leal y las respuestas sean claras y precisas[7], y (vii) que una vez terminado el interrogatorio por parte del apoderado de la aseguradora y del contratista, en caso de considerarlo pertinente podrá hacer preguntas complementarias.

9.2.1. INTERROGATORIO EFECTUADO POR EL APODERADO DE LA ASEGURADORA:

PREGUNTADO. EXPLIQUE DE MANERA BREVE CUÁLES FUERON LOS HALLAZGOS REALIZADO POR SUPERVISIÓN QUE TERMINARON DESEMBOCANDO EN ESTE PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTESTO. En primer lugar, un atraso considerable en el desarrollo del cronograma que se pudo evidenciar iniciando porque se había programado la llegada de la cubierta para principios de julio y llego a mediados de agosto lo que generó una ruta crítica en todo el cronograma y genero un atraso que aún persiste.

Segundo lugar la no entrega de información técnica solicitada al contratista especialmente en la entrega d ellos diseños y memorias de calcula estructural de la cubierta.

No se ha entregado la información del sistema de gestión y salud en el trabajo a la fecha no ha sido entregada.

[4] Art. 391 y 392 del Código de Procedimiento Penal.

[5] Art. 391 del Código de Procedimiento Penal.

[6] Art. 392 del Código de Procedimiento Penal.

[7] Ídem

Tercero, no se ha entregado el seguimiento del plan de manejo ambiental al que está obligado el contratista ni el seguimiento del plan estratégico de seguridad vial que tiene que entregar el contratista.

Tampoco se han entregado los informes correspondientes al residente de obra, los avances de obra no se han entregado

El tercer punto por el que se inicio el proceso es porque el equipo técnico exigido en el proceso no se encuentra en obra, solamente se encontraba el residente de obra hasta el día de hoy llegó el residente de seguridad y salud en el trabajo, no ha habido residente de seguridad y salud en el trabajo. El residente estructural nunca se ha presentado en la obra, esa obligación contractual no la han cumplido, hasta ayer solo teníamos residente de obra y técnico electricista hoy ya hay residente SISO. En resumen, esas son las razones de iniciar el proceso.

PREGUNTADO. RESPECTO AL TEMA DE LO DEL ATRASO CONSIDERABLE EN EL DESARRROLLO DEL CRONOGRAMA USTED HABLA DE QUE SE HABÍA PROGRAMADO QUE LLEGARA EN JULIO Y LLEGO A MEDIADOS DE AGOSTO, PUEDE PRECISAR CUÁL ES EL PAPEL DE LA CUBIERTA QUE MENICONA EN LA OBRA

CONTESTO. La cubierta es una cubierta tipo panel o tipo sándwich de 8 cms de espesor que está diseñada para mejorar el control térmico en las edificaciones, la cubierta es parte fundamental en el contrato que básicamente se trata de realizar el cambio de la cubierta en toda la seccional, entonces esa es una ruta crítica la llegada de la cubierta para poder adelantar el proyecto ya que no podíamos desentejar hasta que no llegara la cubierta y entre la cubierta y la estructura va más del 70 por ciento de la obra.

PREGUNTADO. A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE INFORMÓ A LA SUPERVISIÓN O A LA ENTIDAD CUÁLES ERAN LAS RAZONES POR LAS QUE SE TARDARÍA ESA LLEGADA

CONTESTO. Solamente el contratista nos informó de los retrasos en la llegada en los momentos en que se solicitaron las prórrogas, no conocimos los detalles exactos del retraso y pese a que se les solicitó varias veces que nos informara qué pasaba con la cubierta no tuvimos respuesta. Sin embargo; con la dirección seccional y con el apoyo de funcionarios de la entidad indagamos en dónde estaba la cubierta y que estaba en tránsito, nos enteramos que por ejemplo, permaneció mucho tiempo en Puerto Asis , también en puerto providencia en el ecuador y, por esa razón al conocer nosotros que la cubierta estaba en tránsito le otorgamos las prórrogas con el objetivo de evitar mayores daños para la Dirección Seccional, dado que ya se habían realizado desmontes y había áreas que no se estaban pudiendo utilizar.

Pero reitero que los detalles de los problemas nunca nos los comunicaron solamente en los momentos de solicitud de prórroga pues nos enteramos

PREGUNTADO. EN SU CONOCIMIENTO TÉCNICO ERA POSIBLE ADELANTAR DIGAMOS LA OBRA SIN LA LLEGADA DE ESAS CUBIERTAS, ADELANTARLA EN CUALQUIER PORCENTAJE

CONTESTO. Si era posible adelantar un porcentaje importante de la obra se hubiera podido adelantar todo el tema de la estructura de la cubierta, trabajarla y tenerla lista para montar, ese porcentaje que también es importante se hubiera podido adelantar, obvio no la totalidad porque sin la cubierta no se podía hacer el cambio, pero si adelantar bastante y algunos temas de instalaciones eléctricas.

PREGUNTADO.EL OBJETO DE LA CUBIERTA ERA CUBRIR UNA ESTRUCTURA.

CONTESTO. Si la dirección seccional consta de cuatro edificios. Una bodega dos edificios de oficinas y un edificio de apartamentos o de vivienda, y el objetivo es cambiar toda la cubierta de los cuatro edificios de los cuales se podían intervenir sin afectar el personal la bodega y el edificio de apartamentos.

PREGUNTADO. ATENDIENDO SU MANIFESTACIÓN ACLARE SI ADELANTAR EL PROCENTAJE DE OBRA SIN QUE LLEGARA LA CUBIERTA HUBIERA IMPLICADO DEJAR AL DESCUBIERTO EL LUGAR EN DONDE SE INSTALA LA ESTRUCTIRA EN LO QUE LLEGA LA CUBIERTA.

CONTESTO. No, se hubiera podido fabricar como se está haciendo ahora. Se toman medidas se fabrica la estructura y cuando se va a realizar el montaje se retira la teja. De hecho ahorita se está haciendo así, se fabrica la estructura, se desmonta la cubierta vieja se instala la estructura nueva y se instala la teja nueva.

PREGUNTADO. SI SE HACIA DE ESA MANERA, SI SE ADELANTABA COMO SE HACE ACTUALMENTE, ESA ESTRUCTURA QUE SE FABRICA ANTES DE MONTARLA SI SE HUBIERA FABRICADO EN ESE MOMENTO ERA POSIBLE UBICARLA EN UN LUGAR EN DONDE NO QUEDE EXPUESTA ANTES DE LA LLEGADA DE LA CUBIERTA

CONTESTO. Por supuesto que sí en la seccional hay bastante espacio para almacenarla incluso la misma bodega que tenemos y eso hubiera ahorrado muchos tiempos porque la mayor demora está en la fabricación de la estructura.

PREGUNTADO.DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO EN CASO TAL DE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA ADELANTADO LA ESTRUCTURA, PERO NO LA HUBIERA MONTADO SIN CUBIERTA, ESO HUBIERA SIDO CONSIDERADO UN AVANCE AUNQUE EN REALIDAD NO ESTABA MONTADA LA CUBIERTA EN EL SITIO EN DONDE VA.

CONTESTO. Si, porque repito es lo que mayor tiempo demanda es fabricar esa estructura y en aras de tratar de ponerse al día con el cronograma hubiera sido una herramienta que hubiera facilitado ponerse al día con el cronograma.

PREGUNTADO. A LO LARGO DE LA OBRA Y ESPECIALMENTE EN ESE TIEMPO DE ATRASO EN EL CRONOGRAMA USTED TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA SITUACIÓN CLIMÁTICA QUE HUBIERA PODIDO AFECTAR EL DESARROLLO DE ESAS OBRAS.

CONTESTO. Sí, tuvimos conocimiento y precisamente por esas razones, otorgamos tres prórrogas del contrato para facilitar y garantizar la llegada del material.

PREGUNTADO. PARA ACLARAR SU RESPUESTA DICE QUE SE OTROGARON TRES PRÓRROGAS PARA GARANTIZAR LA LLEGADA DEL MATERIAL, LAS SITUACIONES CLIMÁTICAS POR LAS QUE SE LE INDAGAN AFECTABAN LA LLEGADA DEL MATERIAL O EL DESARROLLO DE LAS OBRAS O AMBAS

CONTESTO. Realmente afecta ambas, inicialmente un argumento que nos dieron que por el tema de transporte fluvial se dificultaba por los temas climáticos lo cual nosotros acogimos y otorgamos las prórrogas y el otro que afecta en menos medidas es el tema de la lluvia que ocasiona paradas intermitentes en la seccional ya en temas de instalación o de obras como tal.

PREGUNTADO.TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA ESE POSIBLE AVANCE AL QUE USTED SE REFIRIÓ RESPECTO DE ADELANTAR LA ESTRUCTURA SOBRE LA QUE IBA LA CUBIERTA, ESO SE PODÍA ADELANTAR PESE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O ESO TAMBIÉN IMPLICABA UNA DIFICULTAD

CONTESTO. Sí, si se podía adelantar porque nosotros acá les dejamos el espacio de los apartamentos que es un espacio amplio que está bajo techo y que de hecho están trabajando ahí fabricando la estructura y ahí se podía adelantar.

PREGUNTADO. VARIAS VECES HA HECHO REFERENCIA A QUE ACTUALMENTE ESTÁN TRABAJANDO EN LA OBRA, LE QUIERO CONSULTAR EL ESTADO ACTUAL DEL AVANCE.

CONTESTO. Bueno, el día 18 de septiembre se revisó el avance e hicimos una evaluación de que iba en un 42% yo llegué apenas esta mañana no he tenido tiempo de hacer la medición del avance a la fecha de hoy y calculo que si debe haber incrementado pero la verdad hoy no he podido verificar el avance.

PREGUNTADO. ENTONCES, ESE PORCENTAJE DE AVANCE DEL 42% COMO SE COMPARA CON LA SITUACIÓN DEL PRIMER INFORME QUE DIO INCIIO A ESTE PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTESTO. Sí ha habido un avance importante porque en el momento del incumplimiento ellos estaban en un 10% de avance, en el momento que se presentó el informe más o menos y el problema es que estamos a una semana de finalizar el contrato y todavía están muy lejos deberíamos estar por encima del 90% de la ejecución y estamos muy lejos.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA SOBRE EL TRABAJO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA ACTUALMENTE PUEDE HACER ALGUNA ACTIVIDAD MÁS DE SU PARTE PARA ACELERAR EL DESARROLLO DEL AVANCE LA OBRA.

CONTESTO. Sí, sí podría hacerlo, podria incrementar las cuadrillas de estructura, de obra civil o mampostería y el personal eléctrico para atacar varios frentes a la vez.

PREGUNTADO.TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA USTED PUEDE INDICAR SI CONTRACTUALMENTE ESTABA PREVISTO EL USO DE MAS CUADRILLAS A LAS UTILIZADAS ACTUALMENTE

CONTESTO. No, el contrato le da al contratista la libertad de desarrollar el contrato con su conocimiento técnico y con el personal que él considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contrato únicamente establece el personal técnico requerido, que son el residente de obra, el residente de seguridad y salud en el trabajo, el residente estructural y el técnico electricista, de ahí en adelante el contratista puede contratar o no el personal que considere necesario para adelantar las actividades.

PREGUNTADO.CUANDO SE CELEBRA UN CONTRATO DE OBRA DE ESAS CARACTERISTICAS Y SE PRESENTA UN ATRASO EN EL CRONOGRAMA EL HECHO DE CONTRATAR MAS CUADRILLAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PUEDE AFECTAR LO QUE TENIA QUE TENIA PROGRAMADO EL CONTRATISTA PARA SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Despacho solicita que se reformule la pregunta como quiera que el testigo solo puede hablar sobre hechos que le constan y no hechos de conocimiento directo del contratista.

El apoderado reformula en el siguiente sentido.

PREGUNTADO. EN SU EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR CONTRATAR UN PERSONAL PARA CUMPLIR CON UN PERIODO DE TIEMPO MAS LIMITADO AL PREVISTO IMPLICA MAYOR GASTO PARA EL CONTRATISTA.

El Despacho rechaza la pregunta teniendo en cuenta el artículo 402 del código de procedimiento penal numeral 4 como quiera que la pregunta busca inducir a que el testigo brinde una opinión pese a que fue citado como Supervisor y no como perito

PREGUNTADO. CUÁL ES EL ESTADO FIANNCIERO ACTUAL DEL CONTRATO. QUÉ PAGOS SE LE HAN REALIZADO AL CONTRATISTA.

CONTESTO. Si, en el contrato se hizo un pago el año pasado por valor de 97 673 289 pesos que correspondía en ese momento al 8.8% de lo que se había ejecutado. A la fecha el contratista no nos ha presentado un nuevo corte de obra pese a que le solicitamos que hiciera un corte y nos facturara el avance y no ha generado una nueva factura a la fecha del 23 de septiembre. El primer corte se tramitó y ya se pagó al contratista

El apoderado de la Aseguradora manifiesta haber concluido su interrogatorio.

Se deja constancia que se indago al representante legal quien no estaba presente.

9.2.2. INTERROGATORIO EFECTUADO POR LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS.

PREGUNTADO: HAN MANIFESTADO A LO LARGO DE ESTAS DILIGENCIAS TANTO LA ASEGURADORA COMO EL CONTRATISTA QUE EL INCUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA DEVIENE DE MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. SÍRVASE PRECISAR SI USTED RECIBIÓ DE MANERA ESCRITA O VERBAL UN PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL CONTRATISTA EN EL QUE LE INFORMARA SOBRE HECHOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES QUE CONLLEVARAN AL MENTADO INCUMPLIMIENTO.

CONTESTO. No doctora no se recibió una comunicación explícita pese a que varias veces indagamos con ellos qué pasaba con el traslado de la cubierta.

PREGUNTADO: TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE EL ORIGEN DE LA CUBIERTA, ES DECIR SABE USTED SU FUE ADQUIRIDA EN COLOMBIA O IMPORTADA.

CONTESTO. Si doctora la cubierta fue adquirida en la ciudad de Cartagena en la fábrica de KINGSPAN

PREGUNTADO: PUEDE SEÑALAR SI SABE Y LE CONSTA EN QUÉ CONDICIONES ARRIBÓ LA CUBIERTA A LETICIA, ACLARANDO SI LA TRANSPORTARON ARMADA O LA ESTRUCTURA FUE TRASLADADA POR SEGMENTOS O PARTES.

CONTESTO. Las tejas o los paneles vienen desarmados cortados a la medida de acuerdo al diseño de la cubierta ocupaban un volumen de más o menos dos tractomulas.

PREGUNTADO: RESPECTO DEL TRANSPORTE DE LA CUBIERTA CONOCIÓ USTED SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS DIFICULTADES QUE SE HAN SEÑALADO A LO LARGO DE ESTAS DILIGENCIAS Y SI FUE ASÍ DE QUÉ MANERA LLEGÓ A SU CONOCIMIENTO.

CONTESTO. Si señora sabíamos que había demoras en los trámites para el traslado de la cubierta mediante la indagación que realizó la Directora seccional en ese momento con los transportadores fluviales y también una verificación que hicimos con la seccional de Puerto Asis de que la cubierta si estaba en puerto.

PREGUNTADO: TIENE USTED CERTEZA DE LA FECHA PRECISA EN LA QUE CUBIERTA LLEGÓ AL SITIO DE LA OBRA.

CONTESTO. La totalidad de la cubierta estuvo en la seccional el 22 de agosto de 2025.

PREGUNTADO: INFORME POR FAVOR SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO LA CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA UN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CONTESTO. No, no me han entregado la documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, no me han entregado ni las certificaciones del trabajo en altura, ni las listas de chequeo de riesgos de cada actividad ni las ordenes de trabajo que debe emitir el residente SISO, el residente de ST, ni los informes de seguridad y salud en el trabajo en el que e informa si hubo accidentes que actividades se realizaron si hubo capacitaciones, todo el seguimiento de seguridad y salud en el trabajo.

El residente SISO apenas se hizo presente el día de hoy. Recibí la documentación y el residente apenas se hizo presente le día de hoy.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMES QUINCENALES DE AVANCE DE LAS INTERVENCIONES Y SUMINISTROS EJECUTADOS, CON FOTOGRAFÍAS, DESCRIPCIÓN DE

ACTIVIDADES POR CAPÍTULOS DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EVIDENCIA DE LOS PROBLEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

CONTESTO. No señora no he recibido los informes pese a que los he solicitado reiteradamente.

PREGUNTADO: INFORME SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL CON EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.

CONTESTO. No señora, no se ha presentado el informe de seguimiento del plan de manejo ambiental.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONTESTO. No señora, no ha presentado los informes del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

CONTESTO. No señora no se han presentado los informes del plan estratégico de seguridad vial.

PREGUNTADO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBE CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS. FUE USTED INFORMADO EN ALGÚN MOMENTO ACERCA DE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS QUE HAYA ASUMIDO EL CONTRATISTA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE EL SUBCONTRATISTA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE LA CUBIERTA CUMPLIERA A TIEMPO CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPORTAR LOS MATERIALES.

CONTESTO. No señora no conocimos ninguna información de alguna gestión que hayan realizado para lograr la llegada de los materiales más pronto.

PREGUNTADO SEGÚN EL INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME OFICIO 100190419-667 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA, EN LOS COMITÉS DE OBRA, AQUEL SE OBLIGÓ A QUE LOS MATERIALES DE LA CUBIERTA ESTARÍAN A PARTIR DEL 7 DE JULIO DE 2025, PERO DICHOS MATERIALES LLEGARON EL 11 DE AGOSTO DE 2025. CONOCE USTED LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES NO SE CUMPLIÓ CON LA FECHA PROGRAMADA.

CONTESTO. No señora, no nos informaron, cuando preguntamos o nos contestaban o simplemente varias veces nos aseguraron que la cubierta iba a llegar. De hecho, cuando la cubierta llegó fuimos nosotros, la Supervisión los que le informamos al contratista que la cubierta estaba en el puerto para

que realizara los trámites de descargue y traslado a la seccional, el cual se completó hasta el 22 de agosto.

PREGUNTADO: SEGÚN EL INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME OFICIO 100190419-667 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SOLAMENTE SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA OBRA EL RESIDENTE. CONOCE USTED LAS RAZONES POR LAS CUÁLES NO HA ESTADO EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR USTED COMO ES EL CASO DEL RESIDENTE TÉCNICO DEL SISO, EL TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA Y EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA METÁLICA.

CONTESTO. No señora, no conocemos la razón pese a que hemos insistido desde el primer día en la presencia del equipo técnico en la sede.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI USTED COMO SUPERVISOR HA HECHO OBSERVACIONES TÉCNICAS AL CONTRATISTA. EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE EL ALCANCE DE LAS MISMAS.

CONTESTO. Si señora, al diseño estructural de la cubierta el ingeniero Jhonatan Marquez le realizó unas observaciones que fueron transmitidas al contratista pero nunca se contestaron.

Se han hecho otras observaciones técnicas directamente en obra al ingeniero residente que han sido atendidas en relación a detalles de obra y pues hay otras que están pendientes por atender pero estamos pendientes del proceso del avance de la obra.

PREGUNTADO. PRECISANDO SU RESPUESTA ANTERIOR ACLARE QUÉ ESPECIALIDAD TIENE EL INGENIERO JHONATHAN MARQUEZ, EL TIPO DE OBSERVACIONES QUE REALIZÓ Y USTED POR QUÉ LAS CONOCE.

CONTESTO. El Ingeniero Jhonathan Marquez es funcionario de la Coordinación de Infraestructura y es Ingeniero Civil, especialista en estructuras. Yo le pedí a él que revisara los planos estructurales y él hizo unas observaciones y solicitó las memorias de cálculo para poder digamos emitir un concepto más amplio sobre la estructura de la cubierta. No recuerdo las observaciones en este momento.

PREGUNTADO PRECISE SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

CONTESTO. No señora no ha entregado las memorias de cálculo.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA ANTERIOR, DIGA SI EL CONTRATISTA LE HA EXPLICADO LOS MOTIVOS DE ESTA MORA.

CONTESTO. Me han informado que son motivos personales, familiares del Ingeniero, pero ha sido de oídas porque no ha habido ninguna comunicación o respuesta oficial, ha sido verbalmente.

PREGUNTADO. MANIFIESTE LA ÚLTIMA FECHA EN LA QUE USTED RECIBIÓ USTED POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS BITÁCORAS DE OBRA.

CONTESTO. Doctora yo revisé el pasado 18 de septiembre las Bitácoras estando aquí en obra pero la Bitácora estaba actualizada solamente si no recuerdo mal hasta el 28 de agosto, hoy no he revisado bitácora no he tenido tiempo pero seguramente lo voy a hacer mañana a primera hora.

Concluida la recepción del testimonio del señor Fernando Briceño Casas, se continúa con el testimonio del señor **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ**

9.4. Testimonio del señor JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ

Diligencia:	**TESTIMONIO**
Rendido por:	**JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ**
Identificación:	**79920667**
Dirección notificaciones:	hbricenoc@dian.gov.co
Correo electrónico:	hbricenoc@dian.gov.co
Celular:	3158520895
Fecha y hora:	Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

En la ciudad de Bogotá, el 22 de septiembre de 2025, siendo las 5:37 p.m. compareció a la Subdirección de Compras y Contratos de la **DIAN**, el señor **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ**, identificado como aparece en el encabezado de la presente diligencia, con el objeto de rendir testimonio dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado por presunto incumplimiento del contrato No 00-194-2024 suscrito con GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, proceso de contratación samc-00- 011-2024.

La Subdirectora de Compras y Contratos de la **DIAN**, delegada para adelantar y decidir este proceso administrativo sancionatorio contractual mediante la Resolución No. 000089 de 2021 del Director General de la **DIAN**, en cumplimiento del artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, previene al testigo sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual da lectura a las siguientes disposiciones: (i) De conformidad con el artículo 383 y 385 del Código de Procedimiento Penal, toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite, salvo que existan las siguientes relaciones: abogado con su cliente, médico con su paciente, psiquiatra, psicólogo o terapista con su paciente, trabajador social, clérigo con su feligrés, contador público con su cliente, periodista con su fuente, investigador con su informante; (ii) el artículo 33 de la Constitución Política y artículo 385 del Código de Procedimiento Penal establecen que nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad; (iii) el artículo 442 del Código Penal tipifica el delito de *falso testimonio* para aquella persona que "*... en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años*"; y (iv) el artículo 402 del Código de Procedimiento Penal establece que "*El testigo únicamente podrá declarar sobre aspectos que en forma directa y personal hubiese tenido la ocasión de observar o percibir*".

En cumplimiento del artículo 389 y 390 del Código de Procedimiento Penal, la Subdirectora de Compras y Contratos de la **DIAN** toma el juramento por medio del cual el testigo se compromete a decir toda la verdad de lo que conoce.

PREGUNTADO: Señor **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ**, ¿jura decir toda la verdad de lo que conoce, sin faltar a la verdad o callarla total o parcialmente?

CONTESTÓ: Si lo juro

PREGUNTADO: Sobre sus generales de ley manifieste para la grabación:

Nombre completo. JOHN ANDRES ROJAS MARTINEZ

Documento de identidad: C.C. 79920667 de Bogotá

Lugar de residencia o domicilio Bogotá D:C. calle 10 No. 81B-55 casa 190

Profesión u oficio Ingeniero Electricista

Estado civil Casado.

Acto seguido la Subdirectora de Compras y Contratos informa a quienes van a interrogar (i) que no se podrán formular preguntas sugestivas, que insinúen el sentido de las respuestas, ni capciosas o confusas[8], (ii) que el interrogatorio se deberá limitar a los aspectos principales del proceso, es decir al presunto incumplimiento del contrato por parte del contratista o la existencia de alguna causal eximente de responsabilidad[9]; (iii) no se podrán realizar preguntas que tiendan a ofender al testigo; (iv) si el testigo lo requiere, será autorizado para que consulte documentos que ayuden a su memoria, siempre y cuando los exhiba para que sean examinados[10], (v) se rechazará toda pregunta que no sea pertinente; (vi) la Subdirectora de Compras y Contratos intervendrá con el fin de que el interrogatorio sea leal y las respuestas sean claras y precisas[11], y (vii) que una vez terminado el interrogatorio por parte del apoderado de la aseguradora y del contratista, en caso de considerarlo pertinente podrá hacer preguntas complementarias.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Aseguradora para que presente su interrogatorio.

9.2.3. INTERROGATORIO EFECTUADO POR EL APODERADO DE LA ASEGURADORA:

PREGUNTADO. CUAL ERA SU ROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTESTO. Yo fui delegado para ejercer la supervisión del contrato en el componente eléctrico desde el 19 de noviembre de 2024.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA PUEDE EXPLICAR DE MANERA BREVE CÓMO SE DESARROLLO EL TEMA DEL COMPONENTE ELECTRICO A LO LARGO DE LA EJECICIÓN DEL CONTRATO

[8] Art. 391 y 392 del Código de Procedimiento Penal.
[9] Art. 391 del Código de Procedimiento Penal.
[10] Art. 392 del Código de Procedimiento Penal.
[11] Ídem

CONTESTO. El contrato ha tenido el mínimo desarrollo en el componente eléctrico, dicho desarrollo inició en la vigencia 2024, y producto del cual se efectuó el primer pago y único que se ha hecho hasta la fecha. Ha consistido en algunos desmontes y el suministro e instalación de reflectores. A la fecha según tengo entendido, continúan los desmontes de los elementos eléctricos correspondientes a la intervención, no tengo conocimiento de ningún otro tipo de avance.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA SE LE CONSULTA SI EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE HAN PRESENTADO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA, UNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. Si se han presentado, porque la mayoría de actividades eléctricas contratadas dependen de la actividad principal que es el cambio de la cubierta.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA HEMOS CONOCIDO EN ESTE PROCESO QUE HUBO UN RETRASO EN CUANTO A LA LLEGADA DE LA CUBIERTA CONSIDERA USTED QUE ESE RETRASO IMPOSIBILITÓ AL CONTRATISTA PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. Considero que sí, porque como lo dije anteriormente la intervención eléctrica contratada requiere previamente a su ejecución el cambio de la cubierta.

PREGUNTADO.EN ESE SENTIDO LE CONSULTO SI A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN ESPECIAL ESE PERIODO DE ESPERA A LA LLEGADA DE LA CUBIERTA LA SUPERVISIÓN TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS MOTIVOS DE ESE RETRASO.

CONTESTO. El contratista manifestó de manera verbal tener dificultades para el transporte de la cubierta especialmente, en la etapa de transporte fluvial, al tramitar los modificatorios del contrato tales dificultades se manifestaron de manera escrita, como lo manifestó el arquitecto Briceño al responder las preguntas previas que se le hicieron.

PREGUNTADO. PARA EFECTOS DE ACLARAR USTED YA INDICO QUE EL COMPONENTE ELECTRICO DEPENDE DE LA CUBIERTA. LE QUIERO PREGUNTAR SI SON ACTIVIDADES CONSECUENCIALES O QUE SE DESARROLLAN PARALELAMENTE.

CONTESTO. Las actividades en efecto son secuenciales y deben desarrollarse después del cambio de la cubierta, caso contrario las nuevas instalaciones eléctricas quedarían expuestas a la intemperie, con el riesgo que implica esa situación.

PREGUNTADO. DEL PORCENTAJE TOTAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO CUANTO PORCENTAJE REPRESENTA EL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. Ese dato no lo tengo exactamente aquí, pero podría consultar, si me permiten revisarlo lo puedo calcular pero exactamente no lo tengo a la mano.

La Subdirectora de Compras y Contratos manifiesta que como el testigo lo requiere es autorizado a consultar documentos para su ayuda de memoria y los puede enviar a través del chat.

CONTESTO. Lo que estoy consultando es el presupuesto total de la obra, comparado con el valor de los capítulos 7 RED ELECTRICA, y 12 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECÁNICA, que me arroja un porcentaje aproximado del 8,7%.

Se exhibe la operación matemática en pantalla.

Teniendo en cuenta la información que se recogió con los testigos el apoderado manifiesta no tener más preguntas.

Se deja constancia que el representante legal no se ha conectado a la diligencia.

Concluido el interrogatorio al testigo por parte de la Aseguradora la Subdirección no va realizar más preguntas.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

La Subdirectora de Compras y Contratos manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Se suspende la audiencia para que continúe el miércoles 24 de septiembre de 2025 en el piso 8 del Edificio Sendas ubicado en la carrera 7 No. 6 C – 54 de Bogotá D.C. a las 4:00 p.m. para que el contratista y la aseguradora presenten sus alegatos.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

Nombre	Firma
Santiago Vernaza Ordóñez	VIRTUAL
Héctor Fernando Briceño Casas	VIRTUAL
John Andrés Rojas Martínez	VIRTUAL
Luis Fernando Ortiz González	
Sylvia Juliana Pineda Sánchez	PRESENCIAL

Rossy Liliana Ascencio Pachon	VIRTUAL
Myriam Marleny Bernal Munevar	
Gisela Cecilia Márquez Pérez	

Anexo 1	correo	Correo electrónico. Gustavo Alberto Herrera Ávila. apoderado general de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. notificaciones@gha.com.co
Anexo 3	correo	Correo electrónico. Camilo Octavio Contreras Bravo. ccontrerasb@dian.gov.co. Jefe Coordinación de Infraestructura (A). oficio 100190419- 751. Bogotá, 19 de septiembre de 2025.
Anexo 4	PDF	Informe periódico de supervisión FT-ADF-2781-18 folios

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
1	11/10/2023		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachon **Elaboración técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina C Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos